

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

Resolución de 04/03/2019, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca la acción formativa: Curso Propio de Especialización en Transparencia y Acceso a la Información Pública, incluida dentro del Plan de Formación para el Personal de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2019. [2019/2320]

La Escuela de Administración Regional de Castilla-La Mancha en colaboración con la Universidad de Castilla-La Mancha, en adelante UCLM, dentro del ámbito del Convenio-Marco de colaboración suscrito entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la UCLM va a llevar a cabo la impartición del Curso Propio de Especialización en Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así, el Plan de Formación para el Personal de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2019, dentro del Programa de Formación en Transparencia, Buen Gobierno y Protección de Datos, incluye esta acción formativa que tiene como objetivo el análisis de la normativa estatal y autonómica de transparencia y buen gobierno así como concienciar a los servidores públicos de su obligación de gestionar con la máxima transparencia y de proporcionar la información pública a las ciudadanas y ciudadanos que la soliciten.

De acuerdo con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno La transparencia, el acceso a la información pública y las normas de buen gobierno deben ser los ejes fundamentales de toda acción política. Sólo cuando la acción de los responsables públicos se somete a escrutinio, cuando los ciudadanos pueden conocer cómo se toman las decisiones que les afectan, cómo se manejan los fondos públicos o bajo qué criterios actúan nuestras instituciones podremos hablar del inicio de un proceso en el que los poderes públicos comienzan a responder a una sociedad que es crítica, exigente y que demanda participación de los poderes públicos.

En este contexto, que afecta de modo transversal a toda la actividad administrativa, adquiere una relevancia especial la labor desempeñada por el personal de la Administración que pasa a convertirse, desde su ámbito, en protagonista singular. Ello requiere, más que nunca, de una concienciación y capacitación profesional del personal que garantice los objetivos pretendidos.

La Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha, en desarrollo de la normativa básica estatal, tiene por objeto regular e impulsar, en el ámbito de la Comunidad Autónoma:

- a) La transparencia de la actividad pública, en su vertiente de publicidad activa, así como el derecho de acceso de las personas a la información y documentación públicas.
- b) Los principios básicos para la implantación de un código de buen gobierno y de gobierno abierto en la actividad pública, promoviendo el ejercicio responsable de la misma.
- c) El régimen de garantías y de responsabilidades por el incumplimiento de los deberes y obligaciones establecidos en esta ley.

Además, en la Disposición adicional quinta de la citada Ley de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha se estableció la puesta en marcha de un Programa Formativo para divulgar el alcance y contenido de la mencionada ley, Programa con el que se continúa con la presente acción formativa.

Por todo ello, y al objeto de poder ejecutar el citado Plan de Formación, en uso de las competencias atribuidas en el artículo 9.1 r) del Decreto 82/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, esta Dirección General de la Función Pública:

Resuelve:

Convocar la acción formativa: Curso Propio de Especialización en Transparencia y Acceso a la Información Pública, de acuerdo con las bases establecidas en la presente Resolución y las características particulares que se recogen en el anexo de la misma.

Bases

Primera.- Objeto.

La acción formativa tiene como objetivo comprender el sentido y alcance de la transparencia como principio y como derecho, así como sus conexiones con el concepto de Estado democrático y Estado de derecho, analizar la aplicación práctica de la normativa por parte de los diferentes operadores jurídicos y aproximarse a las relaciones entre el principio de transparencia y actuación de las Administraciones Públicas.

Segunda.- Personal destinatario y requisitos.

1. La acción formativa tiene como destinatarios el personal de los subgrupos A1/A2 en situación de servicio activo de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus Organismos Autónomos, preferentemente aquel personal con funciones específicas en las unidades de transparencia de las Consejerías y personal de la Oficina de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha. Queda excluido el personal docente y el personal estatutario del Sescam, salvo que, en estos casos, desempeñen puestos de trabajo de la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por el Decreto 161/1989, de 28 de diciembre de 1989.

2. Los requisitos exigidos en la presente convocatoria deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de las solicitudes y mantenerse en la fecha de inicio de la misma.

Tercera.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.

1. La solicitud de participación se realizará exclusivamente a través de la aplicación informática de Gestión de la Formación de la Escuela de Administración Regional de Castilla-La Mancha, que estará disponible en la dirección Web <https://eargestionformacion.jccm.es>. Se podrá acceder a la misma tecleando directamente la dirección Web en el navegador de Internet, a través del Portal del Empleado y a través la página Web de la Escuela de Administración Regional (<http://ear.castillalamancha.es>).

2. En cumplimiento de la normativa de protección de datos, se informa que, los datos de carácter personal serán tratados y quedarán incorporados al tratamiento denominado Actividades de Formación, cuya finalidad es la gestión de las distintas actividades de formación relacionadas con la Escuela de Administración Regional de Castilla-La Mancha.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Cuarta.- Priorización de las solicitudes y selección de los alumnos. Comunicaciones y pago de derechos académicos.

1. El número total de participantes no excederá de 30.

2. La priorización de las solicitudes se realizará por la Escuela de Administración Regional de acuerdo con los siguientes criterios:

a). Criterios de aplicación automática: determinarán de forma automática la posición inicial de los solicitantes en el orden de prelación de adjudicación

1. El menor número de horas de formación realizadas entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre 2018. Se valorará con un máximo de 85 puntos sobre 100.

2. Ser personal funcionario de carrera o personal laboral fijo. Se valorará con 10 puntos.

3. Tener una discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Se valorará con 5 puntos.

b). Relación funcional: la acción formativa va destinada preferentemente a aquel personal de la Administración con funciones específicas en las unidades de Transparencia de las Consejerías y personal de la Oficina de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha.

3. La selección de las personas participantes en la acción formativa se efectuará por la Escuela de Administración Regional conforme a la priorización realizada.

4. La selección de los participantes se comunicará, en el plazo máximo de un mes desde la fecha de finalización del periodo de presentación de solicitudes, a través de correo electrónico a la dirección que se hubiera hecho constar en la solicitud de participación, al igual que el resto de las comunicaciones que se deriven de la presente convocatoria, entendiéndose no seleccionadas el resto de solicitudes presentadas.

5. El alumnado seleccionado deberá abonar a la UCLM, en la forma y lugar que oportunamente se les indique, la cantidad de cien euros (100 €) en concepto de derechos académicos. El abono de los derechos académicos a la UCLM deberá realizarse en un pago único al formalizar la matrícula.

El no abonar en tiempo y forma los derechos académicos será motivo de baja en la acción formativa.

Quinta.-Contenido, duración, calendario, modalidad de impartición y evaluación.

1. Los contenidos académicos, su estructuración por asignaturas y el calendario orientativo son los que se especifican en el anexo de la presente convocatoria.

2. El programa estará compuesto por 6 asignaturas de 1 crédito cada una (25 horas), siendo necesario completar los 6 créditos para la obtención del Curso Propio de Especialización en Transparencia y Acceso a la Información Pública.

3. La docencia se impartirá bajo la modalidad on line, con la ayuda de las plataformas electrónicas de las que dispone la UCLM a estos efectos, si bien incluirá una jornada conclusiva de carácter presencial de 5 horas de duración y 5 clases magistrales por videoconferencia de 1 hora de duración cada una.

4. De abril a octubre se irán cursando las diferentes asignaturas, con periodicidad mensual, abriendo el acceso a los materiales al inicio de cada mes. Durante la última semana del mes de impartición de cada asignatura, se abrirá un foro común entre el alumnado y el profesorado, permitiendo el debate entre los participantes y ampliando de este modo sus conocimientos.

5. Durante el mes de noviembre se celebrará una Jornada, en horario de mañana, con expertos en transparencia de un día de duración lo que permitirá al alumnado profundizar en los contenidos estudiados, dialogar con los ponentes para resolver dudas o compartir reflexiones y prepararse convenientemente la prueba final del curso. Será por cuenta de los participantes la obtención de las autorizaciones precisas para la asistencia a la sesión conclusiva presencial que se convoque siendo obligatoria su asistencia.

6. Para la superación del curso será necesario realizar los siguientes tipos de pruebas:

- a) Un examen tipo test por cada asignatura, consistente en 10 preguntas con cuatro respuestas alternativas.
- b) Una prueba final de conjunto, consistente en un supuesto práctico que deberá ser resuelto por los alumnos, aplicando los conocimientos adquiridos.

Además, será necesaria la activa participación en el foro para la superación del curso.

Sexta.-Organización y desarrollo de la actividad formativa.

La coordinación de la organización y el desarrollo del Curso Propio de Especialización en Transparencia y Acceso a la Información Pública, será llevada a cabo por el Director y por los Coordinadores del Curso, por parte de la UCLM, y por la Coordinadora de la Escuela de Administración Regional y la Jefa del Área de Transparencia de la Oficina de Transparencia y Buen Gobierno, por parte de la JCCM, quienes darán cuenta a las autoridades de la UCLM y de la JCCM respectivamente del funcionamiento, incidencias y cuestiones de interés que puedan plantearse durante el desarrollo del curso.

Séptima.- Obligaciones de las personas participantes y expedición de títulos.

1. El alumnado asume la obligación de realizar la acción formativa en su totalidad, conectarse a la plataforma de formación de la UCLM para acceder a la documentación allí depositada y realizar la totalidad de los trabajos de carácter obligatorio que les indique el equipo docente de la acción formativa.

2. La certificación de aprovechamiento de la acción formativa por parte de la Escuela de Administración Regional se valorará con 150 horas lectivas. Para obtener dicha certificación el equipo docente debe calificar al alumnado como Apto a la finalización de la acción formativa.

3. El incumplimiento de las obligaciones descritas, aún por causas justificadas, impedirá la expedición de la certificación de aprovechamiento por parte de la Escuela de Administración Regional, y en ningún caso dará lugar a la devolución de los derechos académicos.

Si el incumplimiento o abandono de la acción formativa obedeciera a causas no justificadas, la persona participante será penalizada por la Escuela de Administración Regional para realizar cualquier otra acción formativa que se lleve a cabo en el ejercicio en curso a la finalización de la acción formativa y en el inmediatamente siguiente.

A los efectos indicados en el párrafo anterior, sólo se entenderán como causas justificadas para abandonar la realización de la acción formativa ya iniciada, las motivadas por las necesidades del servicio, acreditadas mediante escrito del superior jerárquico, o la situación de Incapacidad Temporal sobrevenida, siempre que la misma se haya comunicado a la Escuela de Administración Regional de Castilla-La Mancha mediante correo electrónico enviado a la dirección formacion.ear@jccm.es, y por muerte o enfermedad grave de un familiar dentro del primer y segundo grado de consanguinidad o afinidad, circunstancias que deberán ser acreditadas mediante los oportunos documentos justificativos.

Octava.- Información Adicional.

Se podrá solicitar información adicional sobre esta convocatoria en la dirección de correo electrónico:

formacion.ear@jccm.es

Toledo, 4 de marzo de 2019

El Director General de la Función Pública
JOSÉ NARVÁEZ VILA

Anexo

1.- Calendario:

El curso se desarrollará orientativamente entre los meses de abril y noviembre, a razón de una asignatura por mes.

2.- Contenidos:

El programa del curso estará integrado por las siguientes asignaturas:

I) Fundamentos de la Transparencia

II) Publicidad activa: concepto, contenido y límites

III) El derecho de acceso a la información pública y el control de su ejercicio

IV) La aplicación práctica de la normativa de transparencia

V) Transparencia y acceso a la información en Castilla-La Mancha.

VI) Gestión documental y reutilización de la información. La transparencia en ámbitos sectoriales